

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de septiembre de 1953 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Por no haberse publicado oportunamente en el «Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza» el anuncio del concurso público, hecho por segunda vez, para adjudicar edificios en el poblado de Ontinar del Salz (Zaragoza), cuyo acto de apertura de pliegos estaba fijado para el día 15 de los corrientes, se procede a verificar este anuncio, fijándose al efecto el nuevo plazo para la presentación de la documentación.

El concurso público se anuncia para adjudicar los comercios, industrias y artesanías que se citan, que quedarán instalados en el poblado de Ontinar del Salz, construido por el Instituto Nacional de Colonización, sito en la zona declarada de interés nacional de La Violada (Zuera-Zaragoza).

Formarán objeto de la concesión los siguientes: Fonda-cantina y dos industrias o comercios distintos del anterior, libremente propuestos por los concursantes.

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y detalle de los edificios, puede examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (paseo de la Castellana, 31), o en las de la Delegación Regional del Ebro en Zaragoza (General Mola, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ocho mil pesetas (8.000), deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 20 de octubre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 30 del mismo mes y año.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, E. G. Avau.
2.289-O.

MAESTRANZA AEREA DE LEON

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrará el día 29 de septiembre del año en curso, a las diez treinta horas, en esta Maestranza, comprendiendo vehículos

diversos, motores varios de avión, avionetas y diverso material.

Los pliegos serán expuestos en General Mola, 6, León (Ministerio del Aire) y esta Maestranza.

El material podrá ser examinado los días laborables, en este Establecimiento, de nueve a trece de la mañana.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

León, 13 de septiembre de 1953.—El Secretario.
8.546-O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA

Don Diego Díaz Hernández, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente número 16 de 1953.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el expediente citado anteriormente, con motivo del auxilio prestado en la mar por el pesquero «Ibero» al de su igual clase «Genin», al que remolcó desde la situación E. W. con Cabo Trafalgar, hasta este puerto de Huelva, habiendo sufrido, al prestar el citado auxilio, el pesquero «Ibero» averías en su amura de babor.

Lo que se hace público para que las personas que se crean interesadas y tengan que hacer alguna alegación, comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Huelva a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Instructor, Diego Díaz.

3.965-O.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MARIN

Don José Trigo Costa, Teniente de Navío y Ayudante Militar de Marina de Marín, Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor de pesca «Eugenio» núm. 3», folio 1.263 de la tercera lista de Gijón.

Hago saber: Que me hallo instruyendo el expediente por el salvamento del pesquero «Eugenio» núm. 3», folio 1.263 de la tercera lista de Gijón, realizado por el moto-pesquero «Mazarico», folio 6.212 de la tercera lista de Vigo, con base en Marín, cuyo hecho tuvo lugar el día 24 de agosto pasado, a unas 238 millas de este puerto.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 27 del Título adicional de la Ley de Enticamiento Militar de Marina se concede un plazo de treinta días para que los interesados puedan alegar, personalmente o por escrito, cuanto crean conveniente en defensa de sus intereses.

Marín, 15 de septiembre de 1953.—El T. de N., Juez Instructor, José Trigo Costa.

3.973-O.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente de enajenación E. 5/53

SUBASTA

Ordenado por la Superioridad, el día 20 del próximo mes de octubre, a las diez horas, se celebrará una subasta para la venta de 21.222 kilogramos de garrofa inútil, al precio mínimo de 0,25 pesetas el kilogramo, existentes en el Depósito de Intendencia de Bilbao.

La subasta se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Región Militar, calle

de Vitoria, núm. 63, edificio de Dependencias Militares, donde se encuentran los pliegos de condiciones técnicas y legales, a disposición del público.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de septiembre de 1953.

2.282-O.

Expediente de enajenación E. 6/53

SUBASTA

Ordenada por la Superioridad, el día 22 del próximo mes de octubre, a las diez horas, se celebrará por esta Junta una subasta para la venta del material inútil existente en el Parque Regional de Vestuario de esta plaza, que a continuación se relaciona:

197.100 kilogramos de trazo blanco de algodón, al precio mínimo de 20,00 pesetas kilogramo.

1.699.450 kilogramos de trazo caqui de algodón, al precio mínimo de 18,00 pesetas kilogramo.

1.316.830 kilogramos de pana, al precio mínimo de 15,00 pesetas kilogramo.

234.300 kilogramos de cuero, al precio mínimo de 12,00 pesetas kilogramo.

247.500 kilogramos de franela, al precio mínimo de 18,00 pesetas kilogramo.

La subasta se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Región Militar, edificio de Dependencias Militares, calle de Vitoria, núm. 63, donde se encuentran a disposición del público los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Los anuncios detallados, con el modelo de proposición, se hallan expuestos en los sitios de costumbre.

El importe de los anuncios será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 19 de septiembre de 1953.

2.283-O.

Expediente de enajenación E. 7/53

SUBASTA

Ordenado por la Superioridad, el día 26 del próximo mes de octubre, a las diez horas, se celebrará por esta Junta una subasta para la venta del material inútil existente en el Parque Regional de Vestuario de esta plaza, que a continuación se relaciona:

1.301.400 kilogramos de trazo lana, al precio mínimo de 12,00 pesetas el kilogramo.

6.400.510 kilogramos de trazo algodón caqui, al precio mínimo de 14,40 pesetas el kilogramo.

9.061.380 kilogramos de borcegués inútiles, al precio mínimo de 0,15 pesetas el kilogramo.

119.180 kilogramos de retal de suela, al precio mínimo de 9,60 pesetas el kilogramo.

25.000 kilogramos de trazo algodón azul, al precio mínimo de 14,40 pesetas el kilogramo.

1.679.000 kilogramos de cuero inútil, al precio mínimo de 9,60 pesetas el kilogramo.

La subasta se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Región Militar, edificio de Dependencias Militares, calle de Vitoria, núm. 63, donde se encuentran, a disposición del público, los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Los anuncios detallados, con el modelo de proposición, se hallan expuestos en los sitios de costumbre.

El importe de los anuncios será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 19 de septiembre de 1953.

2.284-O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

CASTELLÓN

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de cuarenta y seis «viviendas protegidas» en Vall de Uxó (Castellón), destinadas a los obreros y empleados de la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de pesetas 4.216.194,85.

A los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse los pliegos en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, de esta provincia, paseo de Ribalta, núm. 5, bajo, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de 68.242,90 pesetas.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, a las doce horas del día siguiente, en Vall de Uxó (Castellón), domicilio de la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos», a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de ser día inhábil se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la repetida Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la Empresa y el Notario de turno que corresponda.

Castellón, 16 de septiembre de 1953.—El Subdelegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda (ilegible).
3.964-O.

VIZCAYA

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de cincuenta y dos viviendas protegidas en Luchana (Vizcaya), destinadas a los productores de «Tubos Forjados, S. A.», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de pesetas 3.591.901,59 (tres millones quinientas noventa y un mil novecientas una pesetas con cincuenta y nueve céntimos).

Hasta los treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19 y 21, Madrid, y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Navarra, 1, Bilbao, siendo la fianza provisional de pesetas 58.878,52 (cincuenta y ocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos), que se depositará en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los citados Institu-

to Nacional de la Vivienda y en la Delegación Comarcal.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la propuesta, y el otro, conteniendo las referencias técnicas avaladas por los Directores de las obras que hayan ejecutado, las referencias económicas y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Último recibo de Contribución.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el plazo de las primas y cuotas de los Seguros y Cargas sociales.

Cuatro días después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a las doce horas del día, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de ser día inhábil, se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Comarcal del Instituto, como presidente; el representante de la Empresa y el Notario de turno que corresponda.

Bilbao, 15 de septiembre de 1953.—El Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, Juan Carlos Guerra.
485-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución fianza definitiva

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Olabarria Hermanos», Constructores, Sociedad Anónima, en su carácter de adjudicataria de las obras de construcción del Grupo «Pecro Muguiza Otaño», con la antigua denominación «San Bartolomé», de sesenta y cuatro viviendas protegidas y edificaciones complementarias, en Elgoibar (Guipúzcoa).

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
2.292-O.

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden

recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Olabarria Hermanos, Constructores, Sociedad Anónima», en su carácter de adjudicataria de las obras de construcción del Grupo «San Ignacio de Loyola», de mil sesenta y nueve «viviendas protegidas», cincuenta y tres lonjas, casino, iglesia, catequesis, casa-cural, gimnasio, campo de deportes, urbanización e instalación general eléctrica, en Deusto (Vizcaya).

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
2.291-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General de 28 de abril de 1952 con los números 795.047 de entrada y 129.429 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Abilio Villasante Cámara, de Comercial de Resinas, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, para responder de resolución del expediente 1.050 de 1952 sobre pago de cuotas del Montepío de Industrias Químicas, Importa el depósito 8.214,75 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de septiembre de 1953.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
3.969-O.

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General en 22 de noviembre de 1952 con los números 774.372 de entrada y 117.998 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Zacarias González Calle, como Apoderado de Doaldí, S. L., de su propiedad, para responder de la expedición de tarjeta de transportes serie M. N. O. N. camión SG-2832. Importa el depósito pesetas 7.500, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
8.541-O.

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General en 4 de febrero de 1952 con los números 792.017 de entrada y 128.014 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Nemesio Dea Redondo, para

garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas para la autorización de transportes del camión matrícula SG-1609. Importa el depósito mil pesetas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
8.542—O.

CACERRES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

CÁDULA DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente, se notifica a José Piris Fernánlez, Flores Gobeá Rodríguez y Angel Pascual Dosantos, en ignorado paradero, para que el día 30 del actual, a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 921/52, incoado contra citado individuo, por aprehensión de aceitunas, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario (ilegible).
3.959—O.

Por la presente, se notifica a María Marcos Martín, en ignorado paradero, para que el día 30 del actual, a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 228/52, incoado contra citada individuo, por aprehensión de café e hilados, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 19 de septiembre de 1953.—El Secretario (ilegible).
3.960—O.

LERIDA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 1 de abril de 1928, que se detallan:

Uno de la serie A, número 365, y otro de la serie B, número 241, correspondientes al vencimiento de 1 de enero de 1943, cuyo importe es de doce pesetas, se publica el presente anuncio por una sola vez, para que el tenedor de los referidos cupones los entregue o interponga reclamación, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, a partir desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la inteligencia que de no verificarlo serán anulados definitivamente, de acuerdo con la Real Orden de 17 de abril de 1918.

Lérida, 16 de septiembre de 1953.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.967—O.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

MELILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 25 de noviembre de 1943, y para conocimiento de los interesados, se hace saber que en esta Subdelegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de pago:

Índice número 63

Don Clemente Nadal Salcedo.—Montepío Civil.

Dña Josefa Pallarés Martín.—Montepío Militar.

Índice número 64

Dña María Rueda Alcaraz.—Montepío Militar.

Dña María Ruiz García.—Idem.

Huérfanos de Rubio Zayas.—Idem.

Don Antonio Rodríguez Martín.—Idem. Duplicado orden.

Índice número 65

Dña María Pérez Muñoz.—Montepío Militar.

Índice número 66

Sidi Mohamed Ben Kaddur.—Retirados. Cruces.

Índice número 67

Don Celedonio Villaverde López.—Montepío Civil.

Melilla, 15 de septiembre de 1953.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
3.972—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTOS

Por el presente, se cita y emplaza al que dijo llamarse Juan Pérez García, natural de San Roque (Cádiz), casado, de veintisiete años, domiciliado últimamente en San Roque (Cádiz), calle San Felipe, número 47, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 2 de octubre del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 751/53; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 17 de septiembre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, Carlos Bosch.
3.961—O.

Por el presente, se cita y emplaza al que dijo llamarse Francisco Pérez Rodríguez, natural de San Roque (Cádiz), viudo, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Puente Mayorga (Cádiz), ca-

lle La Playa, número 2; cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 30 de septiembre del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 2.160/51; advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, Carlos Bosch.
3.962—O.

Por el presente, se cita a la que dijo llamarse Dolores Ruiz Parra, natural de Manilba (Málaga), soltera, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en La Línea (Cádiz), calle Teniente Silva, número 42, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 30 de septiembre del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 739/53; advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, Carlos Bosch.
3.963—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Maximiliano Iraola Aguirre.

Localidad: Madrid.

Objeto: Fábrica de mosaicos.

Capital: Antes, 90.000 pesetas; después, 190.000 pesetas.

Producción: Antes, mosaicos en sus diversas dimensiones y dibujos, con un total de 6.600 metros cuadrados y un valor de 165.000 pesetas; después, serán elaborados los mismos productos, pero incrementada la producción al duplo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.522—O.

Peticionario: Redondo Hermanos, Sociedad Regular Colectiva.

Localidad: Madrid.

Capital: Antes, 1.110.000 pesetas; después, 110.000 pesetas más.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de sobres, bolsas, etc., con la instalación de una máquina de doblar alambre galvanizado y forma de anillos gemelos, con prensa auxiliar para cerrar los listones de alambre. Una máquina para fabricar clips.

Maquinaria de importación, con un valor de 110.000 pesetas aproximadamente.

Primeras materias: Nacionales.

Producción: Antes, trabajos por un valor de 1.000.000 de pesetas; después, clips y anillos gemelos por un valor de 250.000 pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López e María.

8.523—O.

BARCELONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

«Hijas de E. M. Salvado, S. en C.», desea sustituir maquinaria antigua de su fábrica de géneros de punto, por cuatro máquinas circulares «Mellor Bromley» de importación, de las características siguientes: Una Interlock de 30" (26,2 cm.), 20 juegos alimentadores, 24 x 24 agujas, y otra de 28" (71,12 cm.), 16 alimentadores y 20 x 20; una tricotosa de doble transferencia de mallas, de 20" (50,8 centímetros) Ø, 10 x 10; y otra de 30" Ø, 20 alimentadores 16 x 16; todas con accesorios y recambios, por un valor global de unas 760.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria o parte de ella, lo manifiesten en escrito triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.516—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cínés Conesa Blaya.
Localidad del emplazamiento; Barcelona.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de tratamientos térmicos de piezas y elementos de maquinaria.

Producción: 1.500 kilogramos de piezas de acero.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona 7 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.503—O.

Peticionario: «Fundilectra, S. L.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria de fundición de metales no férricos

por nuevo procedimiento de moldeo patentado.

Producción anual: 3.000 toneladas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.510—O.

Peticionario: Don Pedro Domenech Juanola.

Localidad del emplazamiento: Manlleu.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de manufactura de envases metálicos para conservas y mermeladas.

Producción: 1.200.000 envases anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.512—O.

Peticionario: Don Juan Puigarnau Comallonga.

Localidad del emplazamiento: Prats del Rey.

Capital: 360.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de tejidos especiales a base de fibras sintéticas obtenidas del cloruro de vinilideno.

Producción: 72.000 metros de tejidos especiales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 25 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.553—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Llovet Arnal.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 28.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fotograbado una máquina universal, una cámara de reproducción de 60 por 60 centímetros y una máquina de grabar.

Producción: Fotograbados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. María Mestres.

486—O.

Peticionarios: Don Miguel y don Ramón Gilabert.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 450.000 pesetas; de la ampliación, 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres máquinas planas de imprimir, una Nebiolo y una prensa de imprimir en sus talleres de imprenta y encuadernación.

Producción: 2.000 libros ravados, 15.000 cuadernos y libretas, 300.000 dietarios, agendas y calendarios, y cantidad indeterminada de impresos.

Maquinaria: Nacional, con excepción de dos máquinas planas procedentes de la Feria de Muestras.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.531—O.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Solé Saládrigas y Compañía, S. en C.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de bidones y envases metálicos con montaje de nueva maquinaria.

Producción: 40.000 envases anuales.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.537—O.

ALAVA

PROLONGACIÓN LÍNEA ACOMETIDA

Peticionario: «Aceros de Llodio, S. A.»

Objeto: Prolongación de línea eléctrica de 30.000 KV, por cambio de emplazamiento de los talleres de fundición y acero. Cruzándose parcelas de: «Aceros de Llodio, S. A.» (barrio de Gardea), carretera Bilbao-Pancorbo (kilómetro 21,950), Santos Bengoa (tres cruces), río Nervión (kilómetro 22) y «Cerámica de Llodio, Sociedad Anónima» (Catiña).

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado elemental y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Dato. 49), en el plazo de diez días.

Vitoria 18 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (legible).

8.504—O.

ALMERIA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Minas de Almagrera, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Cuevas del Almanzora para el Arteal.

Capital: 84.628 pesetas.

Objeto: Cinematógrafo público de verano.

Aforo: 300 localidades.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 19 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 490—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio López Cervantes.

Domicilio: Mojácar.

Objeto: Legalización de un puesto de transformación de 30 KVA., 6.000-220-127 voltios, y de la red de distribución en baja para fuerza motriz y alumbrado al pueblo de Mojácar.

Los industriales afectados presentarán los escritos oportunos en esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Almería, 18 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 491—O.

DISTRITOS MINEOS

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ferroland, Sociedad Anónima, de Bilbao.

Emplazamiento: Sagunto (Valencia).

Capital: 4.000.000 de pesetas.

Objeto y producción: Fabricación anual de 40.000 toneladas de cemento metalúrgico y 20.000 toneladas de cemento superfatado.

Todos los elementos y maquinaria a emplear serán de fabricación española.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número 1, Valencia.

Valencia, 8 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. de Labaig.

492—O.

MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace público que por esta Jefatura de Minas se han cancelado los expedientes que a continuación se expresan, en aplicación de los preceptos legales que se indican:

Clase del expediente	Núm.	Nombre	Término	Interesado	Has.	Fecha de cancelación	Causa de la cancelación
Concesión dit. ^a	20.866	«Montecarlo» ...	Cartagena ...	D. Juan Pérez Guijarro ...	22	13-3-53	Caso 1.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.804	«S. Manuel 2.º»	Cartagena ...	D. Enrique Viviente Rael.....	12	16-1-53	Caso 3.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.858	«Capitán»	Fuente Alamo	D. Francisco Pérez Sáez	20	23-2-53	Caso 1.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.876	«La Locura» ...	Cartagena ...	D. Arturo Solano Pérez	24	13-4-53	Caso 1.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.837	«Ave María» ...	Mazarrón ...	D. José Garrido Portugués...	24	10-3-53	Caso 3.º, artículo 168.
Concesión dit. ^a	20.844	«Dichosa»	Cartagena ...	D. Manuel Dorca Mesa.....	12	28-3-53	Caso 2.º b), art. 168.
Concesión dit. ^a	20.849	«De Lamo»	Murcia	D. Carlos Lozano de Lamo...	24	7-4-53	Caso 3.º, artículo 168.
Concesión dit. ^a	20.812	«Adelina»	Lorca	D. Rafael Cachá Espinar ...	19	16-5-53	Caso 3.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.850	«Cartagenera»...	Fuente Alamo	D. José M.ª Mena y Ruiz del Portal	20	10-3-53	Caso 3.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.851	«Virgen del Carmen»	Mazarrón ...	D. José Garrido Portugués...	58	10-3-53	Caso 3.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.855	«San Francisco Javier»	Mazarrón ...	D. José Garrido Portugués...	75	25-5-53	Caso 3.º, artículo 168.
Permiso inv....	20.854	«Magallanes» ...	Mazarrón ...	D. José Garrido Portugués...	42	25-5-53	Caso 3.º, artículo 168.
Demasia	—	«Demasia a la Mina Verdad»	Cartagena ...	Sociedad Minero Metalúrgica Zapata Portman	—	25-5-53	Art. 141, párrafo 1.º
Demasia	—	«Demasia a la Mina Cueva de Bartolos»	Cartagena ...	Compañía Minera Bético Manchega	—	27-5-53	Art. 141, párrafo 1.º
Permiso inv....	20.859	«Juan Sebastián Elcano»	Mazarrón ...	D. José M.ª Mena Ruiz del Portal	78	25-8-53	Caso 20 a) y b), artículo 168.

Murcia, 6 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá. 3.835—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Iglesias Couce y don José Sanjurjo Gunturiz.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica de uso público.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Do Porto o Andurriña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villamayor y Monfero (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 27 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe Interino (ilegible).

488—O.

D U E R O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Carmen, doña Virgilia y doña María-Digna Martín, Núñez de Arce, 2, Valladolid.

Nombre de su representante: Don Manuel Pérez-Hickman, esposo de la última.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8,92 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Tudela de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de agosto de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

494—O.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio García Clemente y doña María Josefa García Rodríguez.

Nombre de su representante: Don Rufino Gutiérrez, Gaztambide 43, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Coria (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A. 79-G.).

Madrid 15 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Ferrer. 3.970—O.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «SANTISIMA TRINIDAD», DE BAEZA

Por don Joaquín Porrás Sánchez-Fuente se ha presentado en este Instituto expediente solicitando le sea expedido un du-

plicado del título de Bachiller por la Universidad Central de Madrid, por habersele extraviado el original.

Lo que se anuncia para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Baeza, 20 de agosto de 1953.—El Director accidental, José Santigosa. 489—P.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

J A E N

El Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico Analista de la Beneficencia Provincial de Jaén, con la categoría de Médico de entrada, ha acordado admitir a los exámenes a los siguientes señores: Don Abelardo Moreno Quesada, don Gaspar Olmedo Medina, don Jesús Núñez Carril, don Carlos Ferrand Gil, don Francisco Vena Rodríguez y don César Casimiro Sansgundo; y eliminar, por no presentar la documentación exigida, a don Enrique Padilla Galán.

También ha acordado que los exámenes den comienzo el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo séptimo del Decreto de 9 de octubre de 1951.

Madrid, 16 de septiembre de 1953.—El Secretario del Tribunal (ilegible). 2.286—O.

A Y U N T A M I E N T O S

M A D R I D

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, ha acordado, en sesión de 26 del pasado mes de junio, anunciar subasta pública para contratar las obras de demolición, explanación y colocación de bordillos en la prolongación de la avenida del General Perón, entre la avenida de la Habana y la prolongación de la de General Mola, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.811.891,12 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de pesetas 39.208,09, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para a misma se presenta-

rán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los fondos de la décima sobre la Contribución, y el plazo de ejecución de dichas obras será el de seis meses.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anuncia esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de demolición, etc., etc., en la prolongación de la avenida del General Perón.»)

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de demolición, explanación y colocación de bordillos en la avenida del General Perón, entre la avenida de la Habana y la de General Mola, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de de 195..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

2.287—O.

BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta la contratación de las obras de repavimentación de la Alameda de Recalde, entre la Alameda de Mazarredo y la plaza de Arriquirbar.

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a pesetas 2.890.404,13.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de cinco meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento parcial o total. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se ha-

larán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas, durante las horas de despacho al público, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precinados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrarán con timbre del Estado de 4,70 pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 57.808,08 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 115.616,16 pesetas.

Casas Consistoriales de Bilbao a 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., piso..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de las obras de repavimentación de la Alameda de Recalde, trozo comprendido entre la Alameda de Mazárredo y la plaza de Arriquirar, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de... (en letra) pesetas.

En Bilbao, a... de... de 19...
2.297—O.

ALMONTE (HUELVA)

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace saber: Que el día 28 del próximo mes de octubre se celebrará en esta Casa Capitular, a la hora de las trece, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos montes de propios, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El aprovechamiento tendrá de duración el próximo año forestal de 1953-54.

Segunda.—El señalamiento efectuado comprende 2.360 pinos, con un volumen aproximado de 2.202,269 metros cúbicos de madera y 872,957 metros cúbicos de leñas.

Tercera.—Tasados estos productos en 500 pesetas el metro cúbico de madera en pie y con corteza, y 80 pesetas el metro cúbico de leña arrojada el aprovechamiento un total de un millón ciento setenta mil novecientas setenta y una pesetas con seis céntimos (1.170.971,06 ptas.), que será el tipo de tasación.

Cuarta.—El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzan el precio índice de un 25 por 100 fijado por la Superioridad para la presente subasta sobre el tipo de tasación.

Quinta.—La subasta se registrará por el Decreto de 4 de agosto de 1952 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de agosto de 1952) y pliego de condiciones del Distrito Forestal publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de 6 de febrero de 1943.

Sexta.—Las proposiciones, en papel timbrado de la clase sexta, se presentarán hasta una hora antes de la celebración de la subasta en la Secretaría Municipal en pliegos cerrados que deberán contener dicha proposición ajustada al modelo que al final se inserta y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Verificada la adjudicación definitiva se constituirá en el plazo de diez días la fianza definitiva, o sea el 10 por 100 del importe del remate.

Octava.—Son de cuenta del rematante, además del importe de la subasta, los gastos de anuncios, formalización del contrato, reintegro del expediente, así como los impuestos provinciales y municipales y presupuesto de gestión técnica, sin cuyo requisito no podrá ser expedida la licencia para el aprovechamiento.

Novena.—El bastanteo de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado por las condiciones facultativas y económicas de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad natural de, provincia, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, para la enajenación del aprovechamiento maderable de los montes del Ayuntamiento del término municipal de Almonte, ofrece la cantidad de, (en letras) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras, núm., presentada ... Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Índice adicional.

e) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

(Fecha y firma del proponente.)
Almonte, 18 de septiembre de 1953.—El Alcalde, H. Carrión.
8.528—O.

CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, acordó anunciar a subasta pública para contratar la pavimentación con adoquinado de la calle de Cervantes, de esta población, en el trozo comprendido desde la calle de Cuésti-

mo Redondo hasta su final, con sujeción al proyecto formulado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Ramos Criado, y los pliegos de condiciones económico-administrativas, debidamente redactados y por el precio tipo de licitación de doscientas cuarenta y seis mil quinientas ochenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (246.581,85).

El plazo de la subasta pública es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo podrán presentarse proposiciones de diez a trece horas de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones deberán hacerse extendidas en el papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y con la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de pavimentación con adoquinado de la calle de Cervantes.»

Dichas proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de doce mil trescientas veintinueve pesetas con nueve céntimos (12.329,09), equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación y en concepto de garantía provisional. Asimismo deberá acompañarse una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta, estarán de manifiesto, durante los días y horas señalados para optar a la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de los veinte días hábiles que se señalan, se procederá a las doce horas del mismo, al acto de apertura de los pliegos presentados, sobre los cuales realizará la Mesa la propuesta de adjudicación.

Se hace constar que la cantidad íntegra por la que sale la presente subasta figura consignada en el vigente presupuesto ordinario de gasto de esta Corporación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía definitiva, el 10 por 100 de la cantidad por la que sea adjudicada, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No son necesarias para la validez de este contrato autorización superior alguna. Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se originen con motivo de la celebración de esta subasta.

Calzada de Calatrava, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Ramón Maldonado.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ... enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta para la pavimentación de la calle de Cervantes, de esta población, se comprometo a cumplirlo y realizar las obras por la suma de ... pesetas (en letra).

Calzada de Calatrava, a ... de ... de 1953.
(Firma del proponente).

2.285—O.

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca, Hacia saber: Que habiendo finalizado el día 31 de agosto pasado el segundo plazo de dos meses que se concedió de información pública del Proyecto de Ordenación Urbana de esta ciudad, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno que me honro en presidir, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, acordó por mayoría ampliar en quince

días hábiles más el plazo para presentar reclamaciones, contados desde el siguiente hábil a de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

También acordó que cualquier reclamación que se haya presentado con posterioridad al indicado día 31 de agosto pasado y hasta la publicación de este edicto, se considere legal y dentro de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Juan Mouliáa Parra.

2295—O.

VIGO

Bases del concurso del restorán municipal del Castro

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 31 de agosto último, acordó aprobar dichas bases, que se detallan a continuación:

Es objeto del concurso y del presente pliego de condiciones la ejecución de todas las obras necesarias para la terminación del edificio mencionado y que han de efectuarse por los distintos oficios de la construcción, incluyendo toda clase de materiales y medios auxiliares, con estricta sujeción a los planos y demás documentos que constituyen el proyecto del indicado restorán, pudiendo el concursante presentar un nuevo proyecto de reforma y ampliación de lo actualmente construido, si con ello se consigue un servicio más racional y apropiado de la industria a que se destinará la construcción. Este proyecto constará de Memoria, planos, mediciones, precios unitarios descompuestos, presupuesto y pliego de condiciones económico-facultativas, y si merece la aprobación del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, por considerar que los materiales e instalaciones son, por lo menos, de calidad similar a las del proyecto actual, el nuevo proyecto aprobado sustituirá a todos los efectos al vigente. Como simple referencia, se fija para valor del solar y concesión de 50.000 pesetas; como valor de las obras ya realizadas, 900.000 pesetas, presuponiéndose que el costo de las obras a realizar ascenderían a unas 700.000 pesetas.

Condiciones facultativas

Las obras del restorán se realizarán bajo la dirección del Arquitecto municipal, considerándose que como mínimo habrán de realizarse, para que se considere terminado el edificio, las siguientes obras:

Albanilería: Construcción de todos los tabiques de ladrillo, con sus llanos, estucos y blanqueos o pintura, de acuerdo con los planos del proyecto. Llanos, estucos y blanqueos o pintura sobre todas las paredes y techos del interior, que se completarán con los paramentos, que deben ir forrados de zulejos. Pavimentos de capa fina de cemento en bodega; de baldosa en servicio y de losas tipo terraza, con rodapiés de los mismos materiales, sobre firme hormigón en masa. Terminación de la terraza con una tercera rosca de ladrillo, baldosin, juntas de plomo, viseras, baldosas, etc.

Carpintería: Techos de repilla y artesonado de madera de castaño; zaneas, peldaños y balaustrada de madera de castaño en escalera principal. Escalera de caracol completa en madera de pino. Pavimentos de madera de pino sobre rastreles en dependencias de servicios y de parquet en comedor torre. Ventanas y puertas interiores y exteriores de madera de castaño o de carpintería metálica, excepto las puertas interiores y las contraventanas sitas en las dependencias

de servicio, que pueden ser de madera de pino. Todas las puertas y ventanas tendrán los correspondientes marcos. Armarios empotrados, estantes, alacenas, etc.

Saneariamiento: Red de evacuación de aguas residuales, formada por tuberías gres, con sus codos, piezas especiales, arquetas de registro, etc. Fosa séptima de capacidad suficiente. Lavabos, W. C., urinarios, duchas y fregaderos, que se indican en los planos, con sus desagües y todos sus accesorios.

Electricidad: Línea trifásica de fuerza para alimentación de cafetera y motores de calefacción, montaplanos y nevera, empotrada y embutida en tubo Bergman. Instalación eléctrica completa, empotrada y embutida en tubo Bergman, para un mínimo de 130 puntos de luz o enchufes.

Fontanería: Instalación completa de agua fría y caliente a todos los aparatos que la precisen. Canales y mangas de recogida de aguas.

Instalaciones: Instalación de acondicionamiento de aire para clima artificial en salón y bares, con calefacción por paneles en el resto de las dependencias, excepto las destinadas al servicio. Instalación completa de montaplanos eléctrico, cocina tipo central, completamente instalada con todos sus accesorios.

Todas las obras se realizarán de acuerdo con las buenas normas de la construcción, debiendo cumplir todos los materiales las características que fija el pliego de condiciones de la Delegación Provincial del Colegio Oficial de Arquitectos, y en su defecto, lo que determina el pliego de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública.

Condiciones económico-administrativas

Tipo de concurso: Se considera como tipo del concurso el total importe de las cantidades a desembolsar por el concesionario para la terminación del edificio, más el importe del valor del solar y el de las obras ya realizadas, a cambio de la explotación del mismo durante el plazo que se determine.

Plazo de concesión: Será el que fije la proposición aceptada por el Ayuntamiento, sin que pueda exceder de treinta años, y comenzará a contarse a partir del término que se conceda para la ejecución de las obras.

Plazo de ejecución: La terminación de las obras de construcción del restorán correrá a cargo de la entidad o particular a quien se adjudique el concurso, y comenzará a correr y contarse a partir de la fecha de adjudicación, después de que el excelentísimo Ayuntamiento ponga en posesión al adjudicatario de las obras ya realizadas y materiales acopiados en la misma, no pudiendo exceder de sesenta días para continuar las obras y de un año para terminarlas.

Canon: El canon que el concesionario ha de satisfacer al Ayuntamiento durante el tiempo de la concesión para la explotación del restorán se formulará por los concursantes en la forma que estimen conveniente, siendo susceptible de ser revisada esta cifra cada cinco años, a petición de una de las partes, que habrá de comunicarlo, como mínimo, un mes antes de terminarse uno de los períodos de cinco años en que se considera dividido el plazo máximo de la concesión. El nuevo canon no podrá variar más que en un 25 por 100 en más o menos de la cifra correspondiente al canon inicial.

Revisión: El restorán construido, con todas sus instalaciones, revertirá libremente al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento,

al término del plazo de concesión. A este efecto, al concesionario se compromete a conservar el edificio en las debidas condiciones, viniendo obligado a realizar cuantas obras el Ayuntamiento o la Alcaldía consideren necesarias para asegurar su conservación. La misma obligación contrae en relación con todas las instalaciones existentes, instalación de llz y agua, servicios sanitarios, etcétera, salvo aquellos desperfectos y desgastes ocasionados por el uso natural de las cosas o servicios.

Rescate de la concesión: Por cada año que transcurra de los señalados para la explotación, el Ayuntamiento adquirirá la nuda propiedad de la parte correspondiente al valor adquirido a consecuencia de las obras realizadas en el inmueble por el concesionario, con todas sus instalaciones fijas. Esto es, que si la adjudicación se hace, por ejemplo, por treinta años, el Ayuntamiento adquirirá cada año una treintava parte de la nuda propiedad, y al término de los treinta años, como la Corporación municipal ha adquirido la total nuda propiedad y simultánea y automáticamente el vencimiento del plazo de la concesión, se extingue el derecho del concesionario al uso o usufructo que el Ayuntamiento adquiriera en pleno dominio.

Depósito provisional y fianza definitiva: El depósito provisional será de 10.000 pesetas, y la fianza definitiva, en su caso, de 20.000 pesetas, en metálico o en valores del Estado, incluidas las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España y las obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, y constituidas en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, con las formalidades que determina la Ley.

Obligaciones que contrae y derechos que adquiere el rematante

Obligaciones: a) Ejecutar las obras con estricta sujeción a la Memoria, planos y pliego de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, en el plazo señalado.

b) A satisfacer periódica y puntualmente el canon propuesto de la explotación, a partir del momento en que el restorán esté abierto al público.

c) La dirección de las obras correrá a cargo del Arquitecto municipal, auxiliado por el Aparejador municipal de la obra, con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

d) A cumplir las disposiciones de las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento, aun cuando no hubiesen sido particularmente citadas.

e) A permitir que en cualquier momento la Alcaldía o quien por su delegación la represente pueda inspeccionar el estado de conservación de la finca y de todas sus instalaciones.

f) A adoptar todas aquellas disposiciones que mejor convengan, especialmente durante la ejecución de las obras, en evitación de daños a las personas o cosas, y de producirse éstos, serán de cuenta del rematante las indemnizaciones que los perjudicados puedan reclamar por daños y perjuicios.

g) El contratista queda obligado a reparar e indemnizar cualquier perjuicio que se irrogue al Municipio por haber dejado de cumplir alguna obligación de las estipuladas.

h) En lo referente a la ejecución de las obras, el concesionario tiene el carácter de patrono de la misma y, por lo tanto, será de su incumbencia el estricto cumplimiento de todas las obligaciones legales que como tal patrono le corresponden, con arreglo a la legislación social en vigor. Asimismo, durante la

explotación habrá de observar rigurosamente la legislación vigente.

b) Si bien la concesión habrá de ser otorgada, en su caso, con excepción del pago de licencia para la construcción de las obras y de todos los impuestos y contribuciones municipales presentes y futuros e incluso aquellos impuestos que no siendo municipales, propiamente dichos, tenga concertados el Ayuntamiento, incluso el actual subsidio o impuesto de Usos y Consumos, en cambio, durante la explotación el concesionario queda obligado a satisfacer cuantos impuestos, bien recaigan sobre la propiedad o sobre la industria, con excepción de los anteriormente señalados, debiendo acreditar ante la Administración municipal, por medio de los recibos justificativos, el pago dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento de la cobranza en período voluntario.

j) A no cambiar el destino de la finca, por ser precisamente la explotación para restaurar y sala de fiestas.

Derechos: a) A ser puesto en posesión del edificio en construcción destinado a restaurar, sito en el Parque Municipal del Castro, mediante la firma de la correspondiente acta, en la que constan las obras realizadas y los materiales acopiados en obra.

b) A que se le expida la correspondiente licencia para la terminación de las obras, exenta del pago de arbitrios.

c) A que se le formalice parcialmente la recepción de las obras, en el caso de que quiera explotar parcialmente el edificio, sin perjuicio de recepción provisional y definitiva, de la terminación de las obras.

d) A la devolución de la fianza definitiva, una vez que termine la obra y hecha la recepción definitiva, cuando haya sido autorizado para la explotación de la totalidad del edificio.

e) A poder traspasar o subarrendar la concesión, teniendo el nuevo arrendatario los mismos derechos y obligaciones que el anterior, reservándose el Ayuntamiento todos los derechos que le concede la legislación vigente en traspaso o subarriendo de locales comerciales.

f) A percibir periódica y puntualmente durante treinta años la anualidad resultante de la amortización matemática, más el interés del 5 por 100 anual correspondiente al importe de las obras que realice el concesionario.

g) A prorrogar la concesión, después de transcurridos los cinco primeros años, por otros periodos de cinco años, hasta completar un total de treinta años, a contar de la fecha de terminación de las obras, no pudiendo variarse el canon en cada período en una cantidad no superior ni inferior al 25 por 100 del canon correspondiente al período inicial.

Obligaciones que contrae y derechos que adquiere el Ayuntamiento

Obligaciones: a) A poner en posesión al adjudicatario, en el plazo de ocho días, a contar de la adjudicación, del mencionado edificio en construcción y de todos los materiales acopiados en la obra.

b) A dejar pavimentada en buenas condiciones el tramo de carretera que desde el paseo superior del Parque del Castro facilita el acceso de coches al edificio.

c) A facilitarle gratuitamente las licencias y autorizaciones necesarias para la terminación de las obras.

d) A recibir las obras cuando se compruebe, mediante las formalidades que establece el pliego de condiciones de la obra, que han sido debidamente ejecutadas de acuerdo con el proyecto o las modificaciones o variaciones autorizadas por el Ayuntamiento.

e) A la devolución de la fianza al ha-

cerle el acta de recepción definitiva de las obras.

f) A pagar al concesionario la cantidad que invierta en la ejecución de las obras que faltan por realizar para la total terminación del edificio, no pudiendo en ningún caso exceder esta cantidad de la cifra consignada en el presupuesto del proyecto aprobado. Esta cantidad será pagada en treinta anualidades, contadas a partir de terminación de las obras, y vendrá determinada matemáticamente por la amortización de dicha cantidad y el interés del 5 por 100 anual.

g) En el caso de que el Ayuntamiento autorizara la construcción en el Parque Municipal del Castro de un establecimiento análogo al que es objeto del presente concurso, el adjudicatario de éste tendrá el derecho de tanteo para la explotación del nuevo establecimiento.

h) A ejecutar y hacer cumplir todos los acuerdos municipales que afectan a la construcción y obligaciones de ello derivadas a que le obligan las presentes bases.

Derechos: a) A recibir periódica y puntualmente el canon anual estipulado por la explotación, pagado por cuartas partes al final de cada trimestre.

b) A entrar en posesión del edificio, con todas sus instalaciones, al término del plazo por el que se hace la concesión, sin necesidad de requerimiento alguno.

c) En relación con las obras, si el rematante no diera comienzo a ellas en el plazo señalado, o las interrumpiera sin causa justificada más de quince días, satisfará la multa de cien pesetas cada día durante los quince siguientes. El no comienzo de las obras o su interrupción sin causa justificada durante el plazo de un mes será considerado como motivo de rescisión. Durante la explotación, tanto la inobservancia de las condiciones estipuladas como la desobediencia o incumplimiento de las órdenes de la Alcaldía en lo referente a la conservación del edificio y sus instalaciones serán sancionadas con la multa diaria de cincuenta pesetas hasta que aquellas queden cumplidas, sin que pueda exceder, salvo causa justificada, de treinta días.

d) El Ayuntamiento podrá rescindir y dejar sin efecto la concesión, con pérdida de las fianzas definitivas en los casos siguientes: 1.º Por no comenzar las obras en el plazo señalado, contado a partir de la adjudicación definitiva, después de puesto en posesión el concesionario del edificio en construcción y de un ejemplar del proyecto aprobado. 2.º Por interrumpir las obras sin causa justificada durante un plazo que excede de treinta días. 3.º Por no acomodarse a la ejecución de las obras al proyecto aprobado o a las variaciones autorizadas, después de estar oficialmente advertido el adjudicatario de la inobservancia de las estipulaciones contraídas. 4.º En orden a la explotación, por no tener en estado de buena conservación el edificio, sus instalaciones y servicios, ejecutando para ello, bajo la dirección del Arquitecto municipal, cuantas obras sean precisas, con conocimiento de la Alcaldía; no permitir la fiscalización del edificio; no satisfacer a su vencimiento el canon estipulado; destinar el edificio a otros nes que no sean de restaurar y sala de fiestas, y, en general, dejar incumplidas cualesquiera de las obligaciones que se consideren esenciales y que el concesionario adquiere como consecuencia de la adjudicación.

La concesión se otorga a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda éste pedir modificación de las condiciones establecidas, y entre éstas, la de mayor plazo para la explotación.

El rematante renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Juzgados y Tribunales de Vigo que sean competentes para cuantas incidencias o reclamaciones puedan surgir a consecuencia de la adjudicación del presente concurso. El importe de los gastos por inserción de anuncios en los periódicos oficiales y Prensa serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato en escritura pública será satisfecha por ambas partes contratantes en la proporción que la Ley señale, y la primera copia autorizada corresponderá a la Corporación Municipal. El bastanteo de poderes se encomienda al Secretario general, Letrado, don José María Blanco y Pérez de Camino.

El rematante cumplirá, en lo que a la adjudicación de la obra se refiere e igualmente en cuanto a su explotación, todas las disposiciones legales de carácter laboral, protección a la industria nacional, etcétera.

Condiciones generales

1.º Las personas o Entidades que deseen intervenir en este concurso deberán presentar sus proposiciones convenientemente lacradas y selladas en el plazo de sesenta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general y horas de diez a catorce, cerrándose el término de admisión de proposiciones a las catorce horas del último día del mencionado plazo, debiéndose reintegrar aquellas con pólipa del Estado que corresponda.

Durante el plazo de admisión de pliegos, en las horas hábiles de oficina, estará en la Secretaría General, a disposición de los concursantes, para que pueda ser examinado, un ejemplar de la Memoria, plano y pliegos de condiciones de la obra, así como una relación de las obras ya realizadas y de los materiales acopiados a éstas.

2.º La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ante la Mesa, constituida por el señor Alcalde y un Concejial designado por la Comisión Permanente, siendo autorizado el acto por el Secretario general, Letrado, de la Corporación.

3.º Transcurrido el plazo de cinco días que señala el artículo 36 del Reglamento de contratación municipal, durante el cual podrán acudir ante la Alcaldía todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, o que no se conforman por tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto del concurso, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva, el Pleno resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del concurso, ya que el Ayuntamiento se reserva la libre ponderación de las proposiciones presentadas, y si declarase válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor o autores de la proposición o proposiciones más convenientes de entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con tarreglo a este anuncio y a los preceptos del Reglamento citado, acordando asimismo que se devuelvan todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante o rematantes.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso, sin derecho a recla-

mación alguna por parte de los licitadores.

4.ª Hecha la adjudicación definitiva, el rematante queda obligado, dentro del término de diez días, a concurrir para constituir la fianza definitiva y a formalizar, dentro del mismo plazo el contrato de escritura pública.

Si no cumplierse esta condición en el plazo que se fija, se anulará el remate a su costa, y los efectos de esta declaración serán los siguientes:

1.º Pérdida del depósito provisional, que, desde luego, queda adjudicado al Excmo. Ayuntamiento como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, si éste fuera menos beneficioso para la Corporación Municipal.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo concurso, el Ayuntamiento podrá ejecutar las obras por su cuenta y contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Estas responsabilidades, con excepción de la primera, que, según queda expresado, se satisface con la pérdida del depósito provisional que tenga constituido para tomar parte en el concurso, se harán efectivas hasta donde alcance, si el rematante hubiese constituido la fianza definitiva, de la diferencia o exceso de ésta sobre el importe de dicho depósito provisional, que se adjudica al Ayuntamiento como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora, y si no hubiese constituido la fianza definitiva o el exceso de la misma sobre el depósito provisional, no fuese suficiente, de los demás bienes del rematante administrativamente o por la vía de apremio.

5.º En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se considerará de aplicación el Reglamento de contratación municipal, de 9 de enero de 1953, pliego de condiciones de Obras Públicas y demás disposiciones legales en la materia.

El Pleno, en la sesión arriba reseñada, resolvió que la denominación del Restorán del Monte del Castro será acordada por la Corporación Municipal, previa conformidad del concesionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde (llegible).

2.296—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

En el segundo sorteo para la amortización de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, emisión 1.º de octubre de 1946, celebrado el 3 de septiembre de 1953, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Sánchez Jiménez, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A

6.451 a	6.500	50
7.501 a	7.550	50
15.651 a	15.700	50
16.451 a	16.500	50
28.951 a	29.000	50
49.801 a	49.850	50
55.251 a	55.300	50
65.151 a	65.200	50
66.651 a	66.700	50
67.601 a	67.650	50
69.451 a	69.500	50
97.451 a	97.500	50
99.851 a	99.900	50
126.001 a	126.050	50
131.501 a	131.550	50

133.351 a	133.400	50
134.451 a	134.500	50
138.051 a	138.100	50
139.351 a	139.400	50
142.701 a	142.750	50

1.000

Serie B

3.421 a	3.432	12
5.005 a	5.016	12
8.041 a	8.052	12
10.645 a	10.656	12
12.733 a	12.744	12
12.757 a	12.768	12
17.569 a	17.580	12
22.069 a	22.080	12
22.705 a	22.716	12
23.521 a	23.532	12
23.617 a	23.628	12
25.189 a	25.200	12
26.621 a	26.632	12
28.345 a	28.356	12
30.073 a	30.084	12
30.217 a	30.228	12
30.661 a	30.672	12
30.769 a	30.780	12
31.729 a	31.740	12
32.485 a	32.496	12

240

Serie C

273 a	276	4
1.013 a	1.016	4
1.253 a	1.256	4
1.881 a	1.884	4
3.249 a	3.252	4
4.165 a	4.168	4
5.609 a	5.612	4
5.805 a	5.808	4
6.529 a	6.532	4
6.553 a	6.556	4
6.589 a	6.592	4
6.781 a	6.784	4
7.177 a	7.180	4
9.241 a	9.244	4
9.525 a	9.528	4
9.645 a	9.648	4
9.889 a	9.892	4
10.365 a	10.368	4
10.457 a	10.460	4
10.581 a	10.584	4

80

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 29, vencimiento 1.º de enero de 1954, al número 56, vencimiento 1.º de octubre de 1960, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

En el cuarto sorteo para la amortización de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, emisión 1.º de octubre de 1949, celebrado el 4 de septiembre de 1953, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José María Muñoz Larrabide, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A

7.201 a	7.250	50
17.351 a	17.400	50
18.401 a	18.450	50
34.951 a	35.000	50
36.351 a	36.400	50
39.101 a	39.150	50
66.501 a	66.550	50
62.951 a	63.000	50
66.351 a	66.400	50
70.551 a	70.600	50
84.551 a	84.600	50
93.301 a	93.350	50

94.151 a	94.200	50
94.601 a	94.650	50
95.051 a	95.100	50
96.101 a	96.150	50
109.851 a	109.900	50
112.301 a	112.350	50
119.601 a	119.650	50
133.801 a	133.850	50
135.501 a	135.550	50
162.801 a	162.850	50
164.801 a	164.850	50
164.851 a	164.900	50
174.701 a	174.750	50
180.601 a	180.650	50
180.651 a	180.700	50
181.251 a	181.300	50
195.051 a	195.100	50

1.450

Serie B

1.281 a	1.300	20
2.321 a	2.340	20
6.361 a	6.380	20
10.281 a	10.300	20
11.001 a	11.020	20
12.821 a	12.840	20
14.241 a	14.260	20
19.901 a	19.920	20
24.361 a	24.380	20
24.961 a	24.980	20
25.021 a	25.040	20
25.801 a	25.820	20
29.001 a	29.020	20
29.461 a	29.480	20
29.641 a	29.660	20
31.641 a	31.660	20
32.381 a	32.400	20
34.141 a	34.160	20
36.261 a	36.280	20
41.221 a	41.240	20
43.741 a	43.760	20
47.381 a	47.400	20
50.581 a	50.600	20
54.461 a	54.480	20
56.221 a	56.240	20
62.521 a	62.540	20
65.281 a	65.300	20
72.041 a	72.060	20
72.721 a	72.740	20

680

Serie C

1.071 a	1.080	10
2.891 a	2.900	10
3.191 a	3.200	10
4.251 a	4.260	10
4.941 a	4.950	10
7.251 a	7.260	10
7.461 a	7.470	10
8.461 a	8.470	10
8.631 a	8.640	10
16.691 a	16.700	10
17.041 a	17.050	10
18.341 a	18.350	10
18.711 a	18.720	10
19.601 a	19.610	10
19.701 a	19.710	10
22.551 a	22.560	10
22.991 a	23.000	10
23.041 a	23.050	10
28.691 a	28.700	10
29.121 a	29.130	10
29.661 a	29.670	10
30.031 a	30.040	10
33.251 a	33.260	10
35.601 a	35.610	10
37.251 a	37.260	10
38.171 a	38.180	10
38.291 a	38.300	10
39.591 a	39.600	10
39.891 a	39.900	10

290

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 17, vencimiento 1.º de enero de 1954, al número 56, vencimiento 1.º de octubre de 1963, y si al presen-

tar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

En el primer sorteo para la amortización de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, emisión 1.º de octubre de 1952, celebrado el 5 de septiembre de 1953, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Narciso Amorós Belza, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A		
7.351 a	7.400	50
8.601 a	8.650	50
28.151 a	28.200	50
30.151 a	30.200	50
33.201 a	33.250	50
34.901 a	34.950	50
58.701 a	58.750	50
65.251 a	65.400	50
85.751 a	85.800	50
90.901 a	90.950	50
94.251 a	94.300	50
99.951 a	100.000	50
107.101 a	107.150	50
110.851 a	110.900	50
115.851 a	115.900	50
120.251 a	120.300	50
123.651 a	123.700	50
129.051 a	129.100	50
134.951 a	135.000	50
145.651 a	145.700	50

1.000

Serie B		
1.069 a	1.080	12
3.637 a	3.648	12
6.061 a	6.072	12
6.541 a	6.552	12
6.781 a	6.792	12
7.501 a	7.512	12
8.197 a	8.208	12
8.569 a	8.580	12
9.805 a	9.816	12
9.997 a	10.008	12
10.237 a	10.248	12
15.181 a	15.192	12
15.949 a	15.960	12
16.813 a	16.824	12
17.221 a	17.232	12
17.245 a	17.256	12
21.025 a	21.036	12
24.481 a	24.492	12
26.485 a	26.496	12
32.305 a	32.316	12

240

Serie C		
557 a	660	4
901 a	904	4
1.393 a	1.396	4
1.989 a	1.992	4
2.337 a	2.340	4
2.517 a	2.520	4
4.333 a	4.336	4
4.413 a	4.416	4
4.561 a	4.564	4
4.713 a	4.716	4
4.729 a	4.732	4
5.417 a	5.420	4
5.493 a	5.496	4
5.961 a	5.964	4
8.577 a	8.580	4
9.337 a	9.340	4
9.565 a	9.568	4
10.097 a	10.100	4
11.565 a	11.568	4
11.917 a	11.920	4

80

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 6, vencimiento 1.º de

enero de 1954, al número 36, vencimiento 1.º de octubre de 1961, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de octubre de 1953 en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada obligación es el siguiente:

Títulos de la serie A	Ptas. 1.000
Idem B	2.500
Idem O	5.000
8.517—O.	

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de octubre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 22 de septiembre de 1953.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.
8.536—P.

BANCO CENTRAL

TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 2 y 3, expedidos por esta Sucursal, con fecha 21 de mayo de 1946, a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), por 500 y 6.500 pesetas nominales, respectivamente, comprensivos de cuatro títulos de la serie A, números 193.049 al 52, y dos títulos de la serie B, números 51.845 y 46, Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión de 1946, depositados en este Banco, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar pueda efectuando en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de responsabilidad.

Torredelcampo, 13 de agosto de 1953.
487—P.

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

CAMPOS DEL PUERTO

Por acuerdo de la Comisión Administrativa se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria y en el domicilio social, calle de la Plaza, núm. 11, primero, el domingo día 11 del próximo octubre, a las quince horas, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Modificación y adaptación de los Estatutos sociales a los preceptos de la Ley del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

De no poder constituirse válidamente a Junta en primera convocatoria, se cele-

brará, en segunda, en el mismo local, a las quince horas del día 13 de referido mes de octubre.

Campos del Puerto, 15 de septiembre de 1953.—Por el Banco del Progreso Agrícola, el Director (legible).
3.958—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 66.560 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 624.501 a 691.060, emitidas por Unión Española de Explosivos.

Barcelona, 16 de septiembre de 1953.—El Síndico-Presidente, P. Infiesta.
8.524—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 15.900 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales, números 1.873.751 a 1.889.650, emitidas por la Sociedad Hidroeléctrica Española.

Barcelona, 16 de septiembre de 1953.—El Síndico-Presidente, P. Infiesta.
8.525—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 acciones de 500 pesetas nominales, al portador, números 600.001 a 1.000.000, emitidas por la Compañía Española de Petróleos.

Barcelona, 16 de septiembre de 1953.—El Síndico-Presidente, P. Infiesta.
8.526—P.

VICENTE RICO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general, que habrá de celebrarse el día 30 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y las once, en segunda, en su domicilio social, calle de Concepción Jerónima, núm. 29, primero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Examen de la Memoria, inventario y balance del ejercicio 1952-1953.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración hasta el momento de la Junta.

4.º Modificaciones a introducir en los Estatutos sociales, de acuerdo con la Ley del 17 de julio de 1951, sobre Sociedades Anónimas.

5.º Ruegos y preguntas.

La Memoria, inventario y balance se hallarán a disposición de los señores accionistas desde el día 25 del corriente hasta el día de la Junta, en unión de los documentos y libros relacionados con la Administración social.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.—El Consejo de Administración.
8.547—P.

MINAS DEL ECUADOR, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 13 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en las oficinas, calle del Barquillo, 1, Madrid. Los acuerdos incluidos en el orden del día son:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Disolución de la Sociedad.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Presidente.
8.521—P.

LA PRESERVATRICE

Balance de situación al 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<i>Efectivo:</i>		<i>Reserva técnicas:</i>	
Caja y Bancos	347.221,50	Ramo de Accidentes:	
Fianzas	33.300,00	Para riesgos en curso	597.188,29
Fianza Scio reaseguros de accidentes del trabajo...	130.100,66	Para siniestros pendientes,	2.789.316,00
<i>Valores mobiliarios:</i>			3.386.504,29
Fondos públicos del Estado español y valores industriales	3.874.342,98	Ramo de Incendios:	
<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas:</i>		Para riesgos en curso... ..	46.071,52
Cuenta de Reservas	279.440,89	Reserva especial agrícola	3.524,13
Cuenta en metálico	410.710,38		49.605,85
Cuentas de Depósito	31.269,27	Reservas de primas a emular... ..	251.543,68
	721.420,54	Reserva para créditos de cuentas personales... ..	989.453,70
Saldos deudores de las Agencias	677.714,99	Reserva para impuestos... ..	330.000,00
Recibos vencidos pendientes de cobro	1.050.785,15	Fondo legal para fluctuación de valores... ..	49.693,83
Deudores diversos	3.686.258,75	<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas:</i>	
Carga provisional Motín... ..	566.886,00	Cuenta en metálico	143.064,73
Pérdida	386.627,32	Cuenta en depósito	94.880,09
Valores en depósito	3.798.128,50	Saldos acreedores de las Agencias	200.221,50
		Acreedores diversos,	5.083.498,66
		Sinistralidad de Motín a cargo de la Compañía, neta de reaseguro... ..	896.191,70
		Depositantes	3.798.128,50
	15.272.786,39		15.272.786,39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1952

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor de administración central... ..	3.705.972,71	Saldo acreedor del Ramo de Accidentes-ley	8.091.227,77
		Idem id. Accidentes Individual... ..	82.509,92
		Idem id. Responsabilidad Civil... ..	12.398,06
		Idem id. Robo	36.877,90
		Idem id. Accidentes riesgos varios	50.327,87
		Idem id. Incendios... ..	46.004,07
		Pérdida	386.627,32
	3.705.972,71		8.705.972,91

8.320—P.

AEROTECNICA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Casa ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 3 del próximo mes de octubre, a las diecinueve horas, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Propuesta sobre modificación de Estatutos.

Propuesta sobre ampliación de capital. Madrid, 19 de septiembre de 1953.—El Presidente, Ultano Kindelán. 8.538—P.

CALZADOS MINERVA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día quince de octubre próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente, a las dieciocho horas, al objeto de tratar y resolver sobre adaptación de sus Estatutos a la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cuya reunión tendrá lugar en su domicilio social, en esta población, calle Fábrica, núm. 137

Palma de Mallorca a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente del Consejo, Bartolomé Ramonell. 8.543—P.

VIDRIERIAS PALMA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Vidrierías Palma, S. A.», en sesión celebrada el siete de los corrientes, ha sido señalada la celebración de Junta

general extraordinaria de la citada Compañía, en primera citación, a la que se convoca a todos los señores accionistas para el día 8 de octubre del presente año, a las diecinueve horas, en el domicilio social, avenida Nuestra Señora de los Milagros, en esta ciudad, para tratar y acordar sobre los siguientes asuntos:

1.º Aumento del capital social en cantidad de 2.500.000 pesetas, mediante emisión de 5.000 acciones de 500 pesetas.

2.º Adaptación de los Estatutos a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; y

3.º Nombramiento de Consejeros. Para en su caso se cita de segunda para el siguiente día 9 de octubre, a la misma hora y lugar.

Puerto de Santa María, 10 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Díez e Hidalgo.

8.544—P.

NACIONAL MANUFACTURAS MATAS, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria para el día 13 de octubre próximo, a las once y media de la mañana, en Barcelona, Ronda Univesidad, número 16, entresuelo, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación nuevos Estatutos sociales, por adaptación de los vigentes a la Ley del 17 de julio de 1951 del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Los accionistas, para su asistencia a la Junta general, deberán depositar sus ac-

ciones o el resguardo de su depósito bancario en la Caja social, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la reunión

Barcelona, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Juan Portabella. 8.540—P.

FABRICANTES DE CONSERVAS, S. A. («FACONSAQ»)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad —plaza del Caudillo, 26, Valencia— el próximo día 30 del corriente, a las diez de la mañana, para dar cuenta del ejercicio 1952-1953, censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas, balance y Memoria del ejercicio anterior y proceder al nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de agosto próximo pasado se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el mismo domicilio social, el próximo día 30 del corriente, a las doce de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

Reforma de Estatutos. Normas para el desenvolvimiento futuro de la Sociedad.

Ruegos y preguntas. Valencia, 14 de septiembre de 1953.—El Secretario, Enrique Montalar Ruiz.—Visto bueno: el Presidente, José María Buendía. 8.974—P.

(LA CONSTANCIA), COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	3.046.886,72	Capital	10.000.000,00
Valores inmobiliarios	7.537.928,75	Fondo legal para fluctuación de valores	245.036,95
Anticipos sobre pólizas, Ramo Vida	596.782,50	Fondo de reserva	1.121.000,00
Deudores afectos a cobertura de reservas	165.722,25	Reservas técnicas y matemáticas	24.344.561,51
Inmuebles	3.722.999,58	Compañías reaseguradas	1.969.447,01
Mobiliario, material e instalación	838.806,07	Compañías reaseguradoras	12.982.567,37
Compañías reaseguradas	14.122.171,65	Subdirecciones y Agencias	873.601,29
Compañías reaseguradoras	402.845,20	Acreeedores varios:	
Reservas a cargo de las Compañías reaseguradoras	8.812.867,30	Asegurados varios	69.216,64
Subdirecciones y Agencias	2.118.064,16	Dividendos no cobrados por señores accionistas	107.362,08
Deudores varios:		Obligaciones por pagar	3.304,65
Primas pendientes de cobro	4.205.873,50	Contribuciones, impuestos y recargos	461.973,68
Asegurados varios	1.166.855,77	Cuentas transitorias	1.766.693,63
Comisiones descontadas, Ramo de Accidentes	212.077,89	Otros acreedores	347.735,20
Idem id., Ramo de Incendios	324.708,78		
Idem id., Ramo de Vida	2.252.288,38	Resultado del ejercicio 1952	2.746.285,91
Gastos de organización de la producción, Ramo de Vida	431.708,61		397.080,88
Cuentas transitorias	2.360.745,30		
Otros deudores	1.200.887,68		
	12.155.143,88		
Cuentas a amortizar	908.362,86		
	54.479.580,92		54.479.580,92
Cuentas de orden	9.652.165,25		9.652.165,25
	64.131.746,17		64.131.746,17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1952

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Ramo de Transportes	7.798.513,45	Ramo de Transportes	8.332.331,61
Ramo de Incendios	9.581.717,78	Ramo de Incendios	9.737.702,44
Ramo de Accidentes del Trabajo	8.986.219,23	Ramo de Accidentes del Trabajo	9.515.248,83
Ramo de Accidentes Individuales	5.186.893,86	Ramo de Accidentes Individuales	4.861.698,10
Ramo de Responsabilidad Civil	2.045.458,57	Ramo de Responsabilidad Civil	2.662.417,41
Ramo de Vida	14.339.734,45	Ramo de Vida	14.640.804,11
Cuenta general	1.420.148,14	Cuenta general	7.503,66
Excedente	397.080,88		
	49.757.706,16		49.757.706,16

6.250—P.

CARBONES MADRONA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con la disposición transitoria vigésimoprimera de la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 29 de octubre de corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria y para el día 3 de noviembre del mismo, en segunda, si no se hubiese reunido suficiente número para la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Deliberación y aprobación, en su caso, de los Estatutos sociales, con las modificaciones pertinentes adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Ruegos y preguntas.
Alicante, 17 de septiembre de 1953.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.
3.957—P.

CONDE BANDRES, S. A. DE FABRICACION DE HARINAS Y DERIVADOS

LINARES

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Entidad, fábrica de harinas «Santa Rosa», de Linares, el día veintitrés de octubre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el

día veinticuatro del mismo mes, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, caso de no reunirse número suficiente para la primera.

El orden del día será el siguiente:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio económico de 1952-53.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de Censores de cuentas para el próximo ejercicio 1953-54.

Linares, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Conde.—Visto bueno: el Vicepresidente, José Conde.
8.530—P.

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE, S. A.

CONCURSO PARA VENTA DE BUQUES

Se abre concurso entre personas y entidades españolas para la venta de los buques «Castillo Gibralfaro», «Castillo Butrón» y «La Ceiba». Las bases del concurso podrán ser examinadas por los interesados en las oficinas centrales de la Empresa, en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 9, y en las de sus Delegaciones en Bilbao, Gijón, Ferrol, Sevilla, Cádiz, Valencia y Barcelona e Inspecciones de Vigo y Cartagena, todos los días laborables, de nueve a trece horas. El plazo de presentación de ofertas se cerrará el día 20 de octubre de 1953, a las doce horas.

El vapor «Castillo Gibralfaro» podrá ser examinado en el dique de los Astilleros del Cantábrico, de Gijón, donde en la actualidad se encuentra reparando; el «Castillo Butrón», en los que se indiquen en el momento oportuno, ya que se dedica al tráfico comercial entre los puertos de la Península, y «La Ceiba», en la dársena de Portu en Bilbao.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.
3.971—P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del próximo día 1 de octubre procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones:

Serie	8.ª	—	Cupón	núm.	57
»	9.ª	—	»	»	109
»	10.	—	»	»	87
»	11.	—	»	»	39
»	12.	—	»	»	30

y se reembolsarán las obligaciones de las series 8.ª y 12.ª, amortizadas en recientes sorteos, cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

- Banco de Vizcaya,
- Banco Urquijo,
- Banco de Bilbao,
- Banco Español de Crédito,

Banco Hispano Americano.
Banco Central
y sus respectivas sucursales.
Sevilla, 12 de septiembre de 1953.—El
Consejo de Administración,
493—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 6 en reclamación de despido a instancia de Luis Butragueño Mondez contra Cándido Jiménez, con el número 651 de 1953, se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado que se cite al demandado Cándido Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 23, el día diez de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, para celebrar el acto de conciliación, y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a Cándido Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.968—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Artaz Echarte, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Matías Fidalgo Calvo, sobre pago de 215.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Una casa-hotel sito en término de Los Molinos, provincia de Madrid, de planta baja y principal, al sitio titulado «San José», con entrada por la carretera del Apeadero, sin número. Ocupa una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales están edificadas ciento treinta y ocho metros cuadrados y setenta decímetros, equivalentes a mil setecientos ochenta y seis pies cuarenta y cinco décimos de pie cuadrados. Linda, por el frente o Este, con dicha carretera; Sur o izquierda, entrando, con terrenos propios y acañada; por el Oeste o fondo y por el Norte o derecha, con la carretera de Guadarrama.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, el día veintiséis de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil

pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.562—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos promovidos a nombre de doña Mercedes Coca Licerias, como madre y legal representante de a menor María Lourdes Barrera Coca, contra los ignorados herederos de don Constantino Galindo Arjona y otros, sobre resolución de contrato, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio que se dirá las fincas siguientes:

Primera. Una casa en el barrio de Tetuán de las Victorias, término de Chamartín de la Rosa, señalada con el número siete, hoy nueve, de la calle de Garibaldi, hoy Nuestra Señora del Pilar, con vuelta a la calle de Ceuta, primera sección y efectos hipotecarios. Consta de planta baja y dos crujías y ocho habitaciones, y tiene una superficie de ciento veintidós metros setenta centímetros cuadrados, o sean mil quinientos sesenta y siete pies cincuenta centésimas. Linda, por su fachada principal, al Norte, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, calle de Nuestra Señora del Pilar; derecha, entrando, Oeste, en línea de trece metros diez centímetros, calle de Ceuta; izquierda, Este, en línea de doce metros veinticinco centímetros, casa de don Isidro Sanz, y por el Sur, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, casa y solar de Tomás Cancela.

Sale por el precio de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas trece céntimos.

Segunda. Un solar en término de la villa de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, correspondiente a la manzana tercera del plano de parcelación de la finca de que procede. Linda, al Este, por donde tiene su entrada, en longitud de once metros cincuenta centímetros, formando fachada a la calle de María Cristina; al Norte o medianería derecha, entrando, en longitud de doce metros cinco centímetros, con resto de la finca de que se segregó el que se describe; al Sur o medianería izquierda, en longitud de trece metros sesenta centímetros, con parcela de la misma procedencia, de don Tirso Molina, y al Este o testero, en tres líneas, una de dos metros noventa centímetros, otra de nueve metros cincuenta centímetros y otra de un metro setenta centímetros, con parcelas de don Enrique Blanco, Luis Morcillo y Francisco Pérez, respectivamente. Las líneas descritas forman un polígono que ocupa una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros cuadra-

dos, equivalentes a dos mil ciento dieciséis pies y dieciocho décimas de otro, también cuadrados. Sobre el solar descrito llevó a cabo don Diego García Coronado la construcción de una casa de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, teniendo nueve metros de fachada por seis metros de fondo, el resto destinado a patio y porche; y don Constantino Galindo Arjona levantó a sus expensas dos plantas.

Sale por el precio de ciento ochenta y trescientas cincuenta y dos pesetas treinta y un céntimos.

Tercera. Una casa, en término de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle del Marqués de Viana, y señalada con el número cincuenta y uno; afecta la forma de un cuadrilátero irregular, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil treinta pies y sesenta y un decímetros cuadrados; y linda, por su fachada principal, al Norte, en líneas de siete metros ochenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros veinte centímetros, con calle y solar de don Luis Montejo; por la izquierda, al Este en línea de treinta metros diez centímetros, con casa y solar de don Aurelio Arejo, y por el fondo, al Sur, en línea de siete metros noventa y cinco centímetros, con casa de don Pablo Gómez.

Sale por el precio de noventa mil trescientas seis pesetas ocho céntimos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado número catorce, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad a favor del señor Galindo, en cuanto a dos de las fincas, fueron presentados por copias autorizadas de escrituras públicas y figuran en el oportuno ramo para su examen en Secretaría, con la certificación de cargas, por el licitador que le interese, y en cuanto a la otra finca fué designado el archivo público donde se halla la escritura de compraventa y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación derivada de los mismos, y que la subasta se celebrará con la condición de que el rematante verifique las inscripciones omitidas en el término que el Juzgado señale después del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.551—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Josefa García González, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 8.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de dieciséis mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la siguiente:

En Almansa (Albacete).—Una casa situada en dicha ciudad y su calle de la Morería, señalada con el número 9 de la manzana 39; compuesta de piso bajo, con entrada, cocina, dos cuartos, bodega, corral con cuadra y pozo medianero con las casas de Fernando Muñoz y Pedro Tomás, y de piso alto con dos cámaras; mide seis metros de fachada y espalda por siete metros de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Pascual Veliz, y por la espalda, con la de Pedro Tomás.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado número 14 de Madrid y el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplididos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de septiembre de 1953.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

8.535—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Ventura Alonso Franco contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Burana, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la participación de 75 centésimas partes, que en pleno dominio y proindiviso pertenecen al señor Sáenz de Buruaga, en la siguiente

Finca.—Una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números 19 y 21 modernos, 3 y 4 antiguos, de la manzana 217, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número 17 moderno. Linda: al Oeste o frente, con la calle del Príncipe; al Sur o derecha, entrando, con la casa número 5 de la calle de la Visitación; al Norte o izquierda, con la número 17 de la calle del Príncipe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números 7 y 9 de la calle de la Visitación. Tiene una superficie de 270 metros 65 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.580 pies 67 centésimas de otro.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª La participación de finca mencio-

nada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 562.500 pesetas. Importe del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la expresada Ley.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a 10 de septiembre de 1953.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

8.538—A. J.

BARCELONA

En el expediente que se tramita en este Juzgado sobre publicidad de instancia de devolución de fianza al que fué Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Fernando Echevarría Martínez-Baeza, se ha dispuesto hacer pública dicha solicitud de devolución de fianza, a fin de que todos cuantos tengan cuentas pendientes contra dicho Procurador de los Tribunales puedan comparecer en este Juzgado con sus comprobantes en el término de seis meses.

Barcelona, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Felipe Ortuño.

8.539—A. J.

EDICTOS

Por el presente y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de cuatro del actual, se hace público haberse tenido por solicitada la suspensión de pagos de don Ignacio Miró Argelaga, que usa el nombre comercial de «Carrocerías y Construcciones Mecánicas Señor», con domicilio en calle Espronceda, núm. 328, bajos, habiéndose nombrado Interventores judiciales al acreedor don Joaquín Danes Font, con domicilio en la calle Ausias March, número 37, 2.ª 4.ª, y a los peritos mercantiles don Leandro Martínez Zurita y don Isidro Pastor Gómez, con domicilio, respectivamente, en calle Paris, 193, 6.ª 4.ª, y Provenza, núm. 140, 5.ª 3.ª

Barcelona, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio González.

8.550—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 14 de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan M. Margenat, en representación de don Francisco Rovira Sallarés,

contra doña Enriqueta Angelgrán Noquera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Casa situada en la calle de San Magin, barrio de San Gervario de Cassolas, de esta ciudad, compuesta de bajos solamente, señalada con el número nueve, con un huerto o patio, un cobertizo y demás accesorios, todo lo cual ocupa una superficie de doscientos diecisiete metros, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta y tres palmos ochenta y cuatro centésimos de palmo, también cuadrados, y linda por el frente, Oeste, con dicha calle; por la derecha, Norte, con don José Vila; por la izquierda, Sur, con don Melchor Coma, y por la espalda, Este, con los sucesores de don Baltasar de España. De dichos doscientos diecisiete metros, vienen ocupados por la casa sesenta y siete metros setenta y nueve centímetros, igual a mil setecientos noventa y cuatro palmos, cuarenta centésimos; por el patio jardín, ciento treinta y cinco metros, doce centímetros, iguales a tres mil quinientos setenta y seis palmos, y por un cobertizo, en la parte posterior, catorce metros; cuatro centímetros, iguales a trescientos setenta y dos palmos sesenta y nueve centésimos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de los de Barcelona, al tomo 433 del archivo, libro 70 de la sección tercera, folio 218, finca número 1953, inscripción octava.

Valorada dicha finca en la escritura de préstamo hipotecario en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día treinta de octubre próximo venidero, a las doce, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en tal subasta deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

8.527—A. J.

G E T A F E

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Lozada, Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido.

A los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Dolores Aparicio Pariente, vecina de Madrid, a fin de obtener la declaración de defunción

de su padre, don Jesús Aparicio Barona, natural de Madrid, hijo de Angel y de Luisa, casado con doña Hermenegilda Pilar, conocida por Pilar Pariente Pérez, ya difunta, el que siendo vecino de Valdemoro y en el año 1910, desapareció de su domicilio sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Getafe, 31 de julio de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández Losadas.—El Secretario (ilegible).

8.112—A. J. y 2.º 24-9-53

MALAGA

Don Alfonso Baena Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber que el día veinticuatro de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de las siguientes fincas:

Primera, una casa situada en la calle Angosta, de esta ciudad, barrio del Perchel, marcada con el número veinte moderno, ocho antiguo, de la manzana ciento noventa y uno; que linda: por la derecha, con la número doce; por la izquierda, con la número veintidós, ambas de la misma calle, y por el fondo, con casa número quince de la calle de Barragán, y mide una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados.

Segunda, siete décimas partes indivisas de una casa situada en la calle Carretería, número treinta moderno, veintitrés antiguo, de la manzana cuarenta y nueve, que mide una superficie de ochenta y ocho metros tres decímetros cuadrados, que contiene además treinta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de la antigua muralla de esta ciudad, y que forma parte de su piso alto y una pequeña azotea; lindando: por la derecha entrando, con la número veintiocho; por la izquierda, con la número treinta y dos de la misma calle, y por la espalda, con la número tres de la calle Arco de la Cabeza.

El tipo de subasta es el de treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos para la primera subasta, y el de ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos para la segunda finca, no admitiéndose posturas inferiores a tales tipos, y debiendo consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de tales sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien le interese; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel García Recio, en nombre de don Eduardo Rodríguez Ubeda, contra doña Josefa González Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga, a veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Alfonso Baena.—El Secretario (ilegible).

8.486—A. J.

SALAMANCA

Don José María García Delgado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca y su partido.

Ha go saber: Que en este Juzgado de

mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ildefonso García Alvarez, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra don Manuel Duque Núñez, mayor de edad y vecino de Salamanca, y otro, en reclamación de 350.000,00 pesetas de principal y 60.000 más que, sin perjuicio del más o del menos, se calculan para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, como de la propiedad del señor Duque, los siguientes bienes:

1.º Una máquina de coser «Alfa», de tres gavetas, en 3.500,00 pesetas.

2.º Un aparato de radio, americano, de cinco lámparas, en 4.000,00 pesetas.

La mitad proindiviso que al señor Duque corresponde sobre los siguientes inmuebles, enclavados en esta ciudad:

3.º Un edificio destinado a sala de espectáculos, en la calle de España, compuesto de sótano, planta baja y cuatro pisos, de una superficie de 1.023 metros cuadrados. Linda: al Norte o derecha, entrando, con casa de don José María Hernández Sánchez y don Manuel Duque Núñez, y en su parte baja con la calle de la Rosa, donde tiene entrada a la sala de espectáculos, y por la izquierda, con casa de don José Gómez, don Mario Llorente, don José Cabeza y doña Luisa Hernández.

Inscrito al folio 184, tomo 248 de esta ciudad, finca 13.015, inscripción cuarta.

Ha sido tasado en su totalidad en pesetas 2.538.000,00.

4.º Una casa compuesta de sótano, planta baja y cuatro pisos, y su calle denominada de La Rosa, que ocupa una extensión superficial de 246 metros cuadrados y tres decímetros cuadrados en su planta baja, y 285,3 metros cuadrados en todas y cada una de las restantes plantas, correspondiendo la diferencia de cabida de la planta baja con respecto a las demás a la faja de terreno que incorporada al edificio del Gran Via forma parte integrante del mismo y constituye el pasadizo o pórtico a través del cual tiene acceso a la sala de espectáculos de dicho teatro. Linda: al frente, con calle de su situación; por el fondo, con el edificio del Gran Via, propiedad de don José María Hernández Sánchez y don Manuel Duque Núñez; por la izquierda, con vía pública, denominada calle de España, y derecha, entrando, con casa de don José Porras.

Inscrita la finca al folio 64, tomo 255, finca número 13.544, inscripción segunda.

Tasada en su totalidad en 1.425.000 pesetas.

5.º La mitad proindiviso del vestuario del Gran Via, tapicería y cortinas, telón metálico, alfombra del patio de butacas, cinco extintores, dos máquinas de proyección y una de vistas fijas «Superosa», siete lámparas, la instalación eléctrica y grupo electrogénico, los telares del escenario. Tasados en su totalidad en 514.400 pesetas.

Los bienes anteriormente reseñados se sacan a segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

2.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo con la rebaja expresada.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se

encuentran de manifiesto en Secretaría, a quien pueda interesarle; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez de Primera Instancia, José María Delgado.—El Secretario, Juan de Dios González.

8.419—A. J.

SANTONA

EDICTO

Don Francisco Obregón Barrera, Juez de primera instancia de Santona y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de herederos del causante, don Lorenzo Portilla Mazas, a favor de sus hermanos, respecto de la nuda propiedad de los bienes del finado y nulidad de cuantos actos, manifestaciones y documentos públicos o privados puedan contradecir los pronunciamientos pedidos, promovido por doña Natalia Portilla, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Bareyo, asistida de su esposo, don Vicente Mazas Trueba, representado por el Procurador don Vicente Herrería Bermeosolo, contra otros y con Alfredo Lavín Mazas, ausente en ignorado paradero, y contra cualquier persona desconocida e incierta que directa o indirectamente tengan interés en expresada herencia, como según llamamiento, se emplaza nuevamente a dichos demandados para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Santona, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario (ilegible).

8.549—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

CLEMENTE AZNAR, Francisco; natural de Muel (Zaragoza), de treinta y seis años, casado, chacinero y chófer, vecino de Zaragoza y Valencia; procesado por falsedad en sumario 211; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Abastecimientos de Madrid.—(9032).